

Cuenta de el año de
1729 =

En la V.^a de Cirauello y Arminon a veinte y ocho de
Febrero de mill setecientos y veinte y nueve por testimonio de mi el C.^{no}
se fundaron los J.^{es} Justicia y Rexim.^{to} actuales de esta V.^a y los q.
y los q. fueron en el año pasado de mill setecientos y veinte y cinco para
verificar y tomar las q. de los efectos y haveres hubo y produjo dho año
de setecientos y veinte y cinco a ^{co} ~~Don~~ Lopez de Torre y Andres de Bea-
nco Veridoxes Veridoxes q. fueron en el a quienes estando presentes se les
fomo formal Juicio y encargo la dñen con toda Justificacion y haeren
dolo durado lo prometieron así y se les fomo con cargo y dada como se
sigue =

Cargos =

Panaderia	Primero Seisare Cargos deuen en quenterdis afran. de la casa pasados	0 10 6
	de la panaderia de esta Villa y la	
	Ytten se les aze Cargos de Veintey dos r. ^l de el ruro dho quedio el ruro dho por	00 22
	dho oficio de panaderia	
Obra pía de un Sal	Y Mas diez y nueve r. ^l Y Veintey quatro m. ^l de el Redito de un Juan	00 19 ²⁹
	del ruro que tiene la Villa y le paga Pedro Lopez	
Cañal =	Ytten de ocho r. ^l quedio Diego de la renta de el Cañal	00 08
Quarzas de	Ytten de Veintey dos r. ^l quedio escarza por la granja de la rebada	00 22
de bada	Ytten de Veintey r. ^l quedio Pedro Perez por el Balago de la rebada	00 27
Balago =	Ytten de veintea y quatro r. ^l de el prometido quedio Joseph Perez por	02 04
Prometido	el vino de Rioja	
Falsedad	Ytten de ochenta y tres r. ^l y m. ^l quedieron por la falsedad de el vino de el	00 83
	Rioja	
Vetos =	Ytten setenta r. ^l quedio fran. de la casa por acar el yelo	00 70
Castigos	Ytten treinta y ocho r. ^l que y portaron los Castigos de brecha de Conpoca Caminos	00 38
	Castigos y labrando de las de la Verba	
Castigos Lobos	Ytten diez y doce m. ^l de el Castigo que se y alaba en los grobas de el	00 50
de el libro de falsedad	Libro de la falsedad	
El Canre =	Ytten de suzientos Ytten de suzientos y nueve r. ^l y media y un m. ^l en que fueran	06 44 ¹²

199 0644¹⁹

4

Alcarrados Joseph de Montoya y Joseph Jaz Peñadores de el año de Sinte y qua-
 tras Como consta de una declaracion entras quantas
 Por manera que Importa el Cargo que ha echo adhos Señores Peñadores noben
 tos y aenta y quatro r^{os}. y diez y seis M^{rs} para los quales dan endatta tas por
 todas siguientes

Datta

	Sum ^{to} dan endatta r ^{os} y diez y seis M ^{rs} que sean entregados a Marcos de Miana para la pro- vision de pan azote y todo lo demas	0100
<u>Colacion</u>	Y seis r ^{os} . de el Refresco que se paga entre los Señores de Cabildo y ayuntamiento	0006
<u>Refresco</u>	Y diez y siete r ^{os} y diez m ^{rs} de el Refresco de el día de San Blas	0017 ²
<u>Robena y</u>	Y quinze r ^{os} de una robena de un formero de la M ^{ra} de elezion	0015
<u>Misa</u>	Y tien veinte y veinte y un r ^{os} . y once m ^{rs} de gastos de benditas de Conponer Caminos	
<u>Benditas</u>	heredades de Conzeso trullas para suertes de los Arantes Como consta en el Me- morial que an enuendo los Peñadores por Menor	0121 ¹¹
<u>Refresco</u>	Y tien quinze r ^{os} . y diez y ocho m ^{rs} de el Agua de Sangre y de el Refresco de los Señores de Cabildo por echata y era de el día de las Animas	0015 ¹⁸
<u>Polonio</u>	Y tien treinta y siete r ^{os} y treinta y dos m ^{rs} de el Paje de Polonio y libro de zera que se lleva adho santuario	0035 ³²
<u>gallina</u>	Y dos R ^{os} y m ^{rs} de la gallina que se paga adho santuario	0002 ¹²
<u>Saludador</u>	Y tien diez y seis R ^{os} de el paje que tubo Con el Peñero y saludador	0016
<u>Peñeros</u>	Y tien quinze r ^{os} . que se le para por M ^{ra} los Repar ^{to} de soldadas de partores	0015
<u>Repartum</u>	Y tien ochenta y dos r ^{os} . y veinte y seis m ^{rs} de gastos de soldados y para portes	0082 ²⁶
<u>Parto de soldados</u>	Y tien ochenta y dos r ^{os} . de el gasto de Bu ^{ta} de los y libro de la faldad	0032
<u>Para portes</u>	Y tien veinte y dos r ^{os} . de el gasto de Bu ^{ta} de los y libro de la faldad	0036
<u>Elezione</u>	Y tien veinte y seis R ^{os} de el gasto de elezione	0036
		0495 ⁴

0497
0011

ladillos— Itien un id. de herrientes ladillos que se trajeron de la Herria de San Jovian
parto de Itien un id. de el parto de estas quantas que Vro la Justicia el
quantas— y dia quere cups
N porta Adada quedan y re Rezigaohos Rezidore. quumentos y
serenta y cinco L. y quatro m. d. Rezados Con Cargo— 984-16-
los nobes y ochenta y quatro y diez y seis m. d. Data— 565-04-
del camo. Resultan de Alc. contra ellos de quatro Atc.— 419-012-
cientos y diez y nueve L. y doze m. d. En quere diompor a lcanra. y con la pro
esta de albo herrior por lo aello. Respectu— Se fenerio Esta quenta.
quenta— Se paso a formar la delegion Joseph De Para con cargo y data comose
Procurador— Sigue—

Cargo—

Itien de are Cargo altho Procurador Reschenta Nueve fy media derchada
Aperto Rescho R. Settecientos y noventa y seis R. delos quales se Deuayan ochenta
R. por diez fy media las que se an u Mado por Derro de la Importan la
Atas ochenta Nueve fy media derchada Settecientos y diez y seis R.— 0716

De Cargo—

Arasado— Prim daendato Rescho quere partaron por Arasado de Anaprobison— 0006
Mozos— Itien diez R. y m. quere los dos los Mozos de tan boril y tres R. por de bol la larcha
ba fy media la que hoda y porta diez R. y m.— 0010
Carr— Itien diez R. de Ncano que Ande la Herria y del Marco de la Herria— 0007
grasas— Itien ochenta R. y veinte y quatro m. de grasa val podon para los soldados— 0080
leña y sol— Itien Settecientos R. del conte de traer leña y llebar Nros soldados desertores ala
dados— ciudad de Victoria y Caballerias de llebar ellos desertores— 0066
finaja— Itien diez R. y m. por una tunaja para los soldados para echar la grasa— 0007
Bulas— Itien cinco R. por el trabajo de lebar las bulas— 0030
San Jovian— Itien cañore R. que de paran al tho procurador doze por las juntas de San Jovian
Biage— y dos por llevar las lineas de las bulas a Victoria— 0014
quartel— Itien veinte y nueve R. y m. por el trabajo de basar los peribos y componerlos en que
del guro Clava que los pague Andres de Beurneo y Joseph de Poba— 0029
0266

Por Manera que en Ma Ymonita el de Cargo queda dho Joseph de bazo
 procurador que fue el año pasado doscientos y sesenta y seis Reales
 y siete M^{rs} que restados con los setecientos y diez y seis Reales de el
 importe de la zebada de el Cargo desta cuenta es alcanzado dho
 Joseph de bazo en quatrocientos y cinquenta Reales de los quales acentre
 pado a andres de guiluz Regidor deste Año zierito y veinte y dos
 Reales de que dara cuenta en su Año y queda de viendo dho Joseph
 de bazo trescientos y veinte y siete Reales y veinte y siete M^{rs} de los
 quales redio por alcanzado dho Joseph de bazo luego incontinente
 se paro a tomar cuenta a Joseph de Roba Alguazil de dho Año
 de el Repartimiento general que le entrego para pagar los redtos de
 los censos que contra si tiene dha Villa y lada en la forma siguiente.

Cargo=

Lo primero Se leare Cargo a dho Joseph de Roba Alguazil de trescientos
 y treinta y seis Reales que importaron cinquenta y cinco pagadores y me
 dio año Reales por cada pagador quearen dha Cantidad _____ 0333

Datta=

Reditos= Lo primero da endota dho Joseph de Roba zientos y sesenta y seis Reales de
 Reditos que paga esta Villa ala obra pia de pobres aazon de los ymedios por la
 zientos y esta primera paga despues de la de baba _____ 0165

Iden=

Seinte y seis Reales y treze M^{rs} que pago a Dña Maria de Urbina y su madre
 esta dha Villa de Reditos de Arzenso de ochenta ducados de principal _____ 0026

Iden=

Unobenta y un Reales y veinte y un M^{rs} por cuenta de zientos y sesenta y seis
 Reales que en cada año se pagan a D. fernando de Montoya por Reditos de
 censo de principal de quinientos ducados de que se queda de viendo este
 año setenta y seis Reales y treze M^{rs} _____ 0091

C. Urbano =

0283

0050

9333

Quingenta Reales que pagados al Sr. Numerario desta Villa por salario que
en cada año se le paga

Por Manera que importa las partidas desta data trescientos Quingenta Reales
que restados contra trescientos Quingenta Reales del Cargo tiene satisfe-
cho dho Cargo Con lo qual quedaron Concluidas estas cuentas Con lapro-
vista de alto honor y lo firmamos Torquemador de dchos Señores doy
fecho de Montoya a 14 de Mayo de 1784

Juan de Paza
Andres diego
Ignacio delago
Andres Martinez =

Joseph de baro de

Antem
Martin fran. de Acuña